INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DE LA LIGA DE DOMA CLÁSICA DE LA FHRM.

Os presentamos las modificaciones más importantes en el reglamento de este año.

- 1. Para los jinetes y amazonas.
 - Al igual que el año pasado, la liga queda abierta a binomios que participen en competición nacional, y deberán realizar un mínimo de 3 concursos territoriales para optar a la misma. En los concursos nacionales de mas de un día de duración, para obtener el número de competiciones mínimas exigido, se tomará para la clasificación la nota del primer día, por tanto una sola nota por concurso nacional en el que participe.
 - Se permitirá la participación en los distintos concursos territoriales sin los galopes correspondientes a las pruebas, si bien, para puntuar para la liga o participar en el Campeonato o Copa promoción será requisito indispensable contar con el galope requerido al finalizar la temporada. Por tanto, en esta temporada 2022, finaliza el periodo de dos años facilitado por la FHRM, para la actualización formativa en galopes.
 - En las **pruebas noveles** de **Doma Adaptada** se permite que el entrenador a pie acompañe al binomio durante la realización de la prueba.
 - En **Doma Adaptada** el numero de **competiciones mínimas** exigidas para optar a la **liga son 3.**
- 2. Para los Comités Organizadores y Secretarias.
 - La FHRM subvencionará los honorarios de uno de los vocales del Jurado de Campo en los CDT, siempre que sea solicitado por el CO al Comité Técnico de Jueces (CTJ), previo a la elaboración del avance de programa. El CTJ procederá a su designación de la lista de Jueces Territoriales de la FHRM, con el fin de dar la oportunidad de juzgamiento a todos sus componentes. Los gastos de desplazamiento y dietas de este juez correrán por parte del CO. Enviar al mail: comitetecnicodejueces@fhmurcia.es
 - No está permitido intercalar participantes de categoría social con participantes del concurso territorial, si bien se podrán disputar sus pruebas antes o después en el mismo día.
 - Los derechos y obligaciones expuestos en el Reglamento, dejan de estar vigentes durante las pruebas sociales que de forma privada pueda organizar un CO, al no desarrollarse bajo un ámbito federativo. La FHRM no se hace responsable, ni económicamente ni reglamentariamente, de lo que pudiera acontecer en su desarrollo. Más información:

https://fhmurcia.es/2022/02/04/informacion-importante-para-la-competicion-oficial-autonomica/?

fbclid=lwAR3JuhtF1wJtelxaiEpza70XQ0jnnbExSxmCMF9k9i4cbfPwK6AUpywZTN8